



Informe de avance de resultados del tercer trimestre 2025 de la dirección de Egresos, vinculado con el PMDG 2024-2027

Objetivo

6.4 Generar políticas de proyección presupuestal encaminadas a fortalecer el equilibrio financiero del municipio de Zapotlán el Grande.

a) Mantener la estrecha vinculación con las áreas operativas del municipio para generar congruencia entre el presupuesto y el gasto dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera:

- Con los siguientes lineamientos:
 - ✓ Lineamientos generales para el ejercicio y control del gasto público 2025.
 - ✓ Trámites ante las áreas de la hacienda municipal.
 - ✓ Tabulador de viáticos y pasajes oficiales.
 - ✓ Formatos para tramites de presupuestos.
 - ✓ Formatos de comprobación de gastos a comprobar y fondo fijo Revolvente.

La supervisión, revisión y control, en coordinación con las dependencias, para el manejo y ejercicio de los presupuestos municipales se lleven a cabo conforme a los programas establecidos, manteniendo el equilibrio ingreso - gasto bajo los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina; emitiendo estados financieros que faciliten la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable dando cumplimiento a la normatividad establecida por la Contabilidad Gubernamental, Ley General de Disciplina Financiera, así como toda la normatividad aplicable.

Se pretende continuar en el mismo sentido de establecer una política de austeridad y eficacia en el ejercicio del gasto público obteniendo buenos resultados ya que en el ejercicio 2023 se reflejó por primera vez un remanente por la cantidad de **\$ 6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y como se puede observar al cierre del ejercicio 2024 se obtuvo un remanente por la cantidad de **\$19,838,095.47 (Diecinueve millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y cinco pesos 47/100 M.N.)** derivado de la disciplina financiera en todos sus aspectos, los cuales son utilizados en inversión productiva.

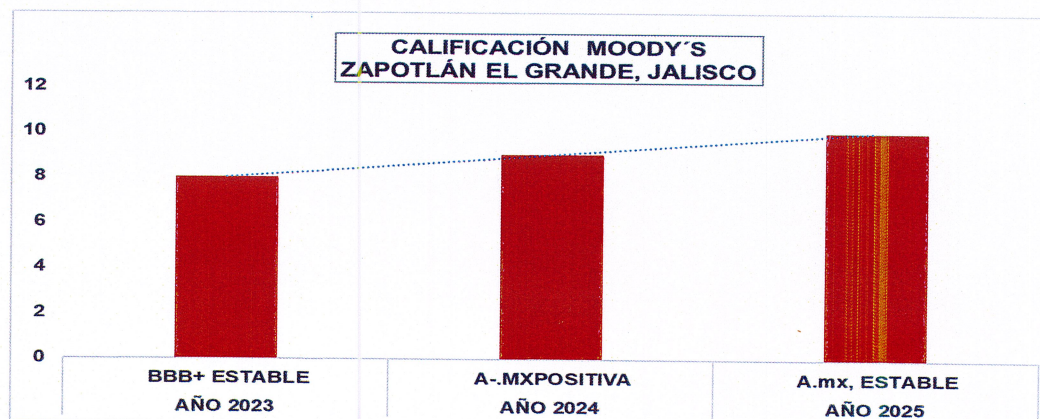
Esta situación nos sigue permitiendo efectuar el pago puntual a proveedores de bienes y servicios, así como el pago de las obligaciones fiscales, de Seguridad Social y sobre todo la Deuda, así mismo el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de nómina de los trabajadores, sin adquirir alguna deuda.

En este tercer trimestre se mantiene un gasto medido pero que cumple con los objetivos y requerimientos de cada dependencia según sus necesidades, se pretende aplicar los principios de eficacia y eficiencia muy de la mano con la austeridad y el ahorro.

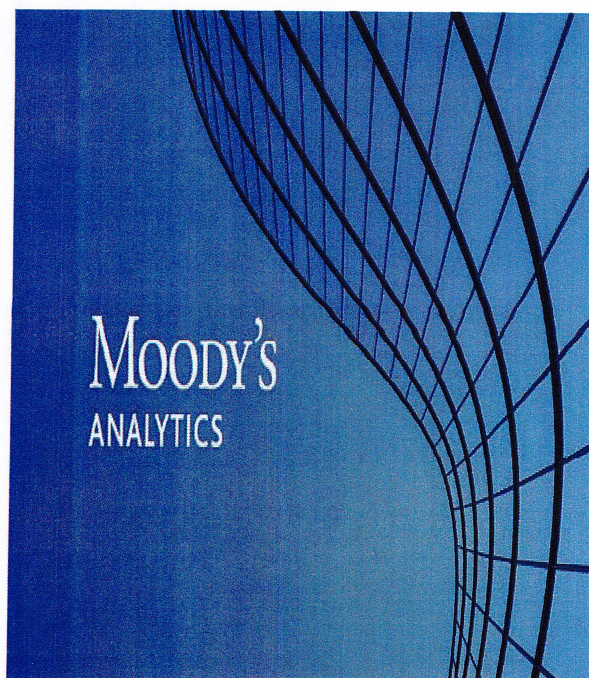
- b) Mantener y/o aumentar la calificación crediticia del municipio de Zapotlán el Grande a través de la consolidación de las mencionadas bases de disciplina financiera (Programa de austeridad, vigilancia del presupuesto, vinculación entre dependencias), que puedan impulsar este objetivo:

Calificación crediticia y Deuda municipal

Por otra parte, cabe mencionar que el comportamiento del endeudamiento de la Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, se finaliza este tercer trimestre del 2025 **sin nuevas contrataciones crediticias** con **\$145,455,910.90**, mejorando el margen de maniobra financiera y en consecuencia también manteniendo la calificación crediticia efectuada por MOODY'S, **(A.mx, Estable)** (calificación histórica para el municipio).



Fuente: elaboración propia en base a partir de la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande.



MOODY'S LOCAL

CONTACTOS

Miguel Sánchez Medina
Associate Credit Analyst
+52.55.5555.5390
miguel.sanchez1@moody.com

Matthew Walter
Associate Director - Credit Analyst
+52.55.5253.5736
matthew.walter@moody.com

Vicente Gómez
Rating Manager
+52.55.5555.5304
vicente.gomez@moody.com

SERVICIO AL CLIENTE

México
+52.55.5253.6700

México

COMUNICADO DE PRENSA

Moody's Local México sube la calificación del Municipio de Zapotlán el Grande a A.mx y cambia la perspectiva a estable

ACCIÓN DE CALIFICACIÓN

Ciudad de México

2 de mayo de 2025

Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. ("Moody's Local México") sube la calificación de emisor del Municipio de Zapotlán el Grande a A.mx desde A-.mx y cambia la perspectiva a estable de positiva.

La acción de calificación se resume en el siguiente detalle:

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
Municipio de Zapotlán el Grande				
Calificación de emisor	A.mx	Estable	A-.mx	Positiva

Fundamentos de la calificación

El alza en la calificación de emisor a A.mx desde A-.mx refleja principalmente las buenas prácticas de administración y manejo del presupuesto que han conducido al registro de continuos superávits operativos y financieros, así como un fortalecimiento sostenido de la liquidez, con un indicador de efectivo a pasivo circulante de un sólido 1.5 veces (x) al cierre de 2024. La nueva calificación de A.mx también considera el bajo



Considerando la cautela con futuros endeudamientos y los criterios de política económica internos y externos, por lo que es necesario mantener los dos ejes estratégicos: **continuidad en la reingeniería y disciplina financiera de la Hacienda Municipal.**

Sistema de Evaluación de Armonización Contable SEVAC

Cabe hacer mención en este informe que dentro de los retos que se tiene en la Hacienda Municipal es obtener una excelente calificación en la evaluación trimestral que realiza el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable a los Municipios (SEVAC), con el fin de dar seguimiento trimestral a los avances de "Armonización Contable" en cuatro apartados relacionados con a la información financiera armonizada:

- A. Registros contables
- B. Registros presupuestarios
- C. Registros administrativos
- D. Transparencia
- E. Cuenta Publica

De conformidad con las evaluaciones efectuadas para el tercer trimestre de este año, que corresponde al tercer periodo, se obtuvo una calificación del 98.11%, cabe señalar que la variabilidad de las calificaciones ha dependido de los criterios que han optado algunos auditores partícipes en esta evaluación.



Se cumplió también con la evaluación del Sistema de alertas establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Ley General de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en sus Artículos del 43 al 48 establecen un Sistema de Alertas que evalúa los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único (RPU), cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

En ese sentido, de acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas en cuestión, el Municipio obtuvo un resultado favorable calificado en **rango endeudamiento sostenible**, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Entidad Federativa	Municipio	EJERCICIO	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)		Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)	
Jalisco	Zapotlán el Grande	2023		32.2%		4.9%		-2.1%	
Jalisco	Zapotlán el Grande	2024		29.8%		4.6%		-20.8%	

De acuerdo al resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento del Municipio se clasifica en tres niveles:

-  Endeudamiento Sostenible;
-  Endeudamiento en Observación
-  Endeudamiento Elevado.

c) Fortalecer los controles del gasto para mantener el equilibrio financiero y vigilar a las Dependencias municipales de forma estrecha mediante el apoyo de los Planes operativos anuales corroborando que mantengan congruencia con la planeación municipal, viabilidad presupuestal y en el marco de la disciplina financiera:

Fueron actualizados los controles de gasto (formatos de transferencias y suficiencia presupuestales), tabuladores de viáticos y a su vez autorizados en el presupuesto de egresos 2025 y difundidos a los servidores públicos encargados del ejercicio del gasto para el funcionamiento de la administración pública, así mismo en el contexto del control del gasto fue generado el Manual de Austeridad a efecto de mantener el equilibrio del gasto con responsabilidad y disciplina financiera.

En este trimestre se continua con el trabajo de las modificaciones que se aplicaran a estos controles para el presupuesto del ejercicio, siguiendo con la misma tendencia de mantener un equilibrio, responsabilidad y disciplina en el gasto.



El Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto emitir las reglas para el ahorro, gastos eficientes, racionales y honestos en el manejo de sus recursos públicos, así como los mecanismos de control y seguimiento del gasto, para los principales

Manual del Procedimiento para Trámites y Comprobación de Recursos Otorgados para Pasajes y Viáticos por Comisiones Foráneas y Tabulador de Viáticos del Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Auditorías

En este tercer trimestre se dieron atención a las Auditorías tanto Federales como del Estado, cabe señalar que toda la información y documentación fue entregada en su totalidad a la Auditoría Superior del Estado, en tiempo y forma con finalidad de solventar todas las observaciones realizadas.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

2841 0209
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL
31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRESENTE.

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del ejercicio fiscal 2024, ordenada mediante oficio número 2176/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, practicada del 02 al 13 de junio de 2025, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el pliego adjunto al presente, folios del 1 al 15, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a la establecida en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo, 35-Bis de la Constitución Política, 222 al 228 y 232 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXV y XXVI, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio para que de contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibida que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficina de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en tanto accediera a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento, esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

REC-AM-AM-005
R-3 / 10 / RE
Página 1 de 40

Y SE DIERON ATENCIÓN A LAS AUDITORÍAS TANTO FEDERALES COMO DEL ESTADO, CABE SEÑALAR QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE ENTREGADA EN SU TOTALIDAD A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN TIEMPO Y FORMA CON FINALIDAD DE SOLVENTAR TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2024

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra, en su carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante el periodo del 01 de marzo al 02 de junio de 2024, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 24-DAM-PO-001-702300-B-01				
Cuenta Contable: 1-1-01-02-001-0003		FOLIO No. Varios		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		MES: Varios		
IMPORTE		RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA		
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables que se detallan en cuadro inserto al final del texto, elaboradas por el concepto de: "Descuento al personal por concepto de seguro individual", a las que anexas. Caste recibo por la aseguradora al municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, transferencia bancaria y listado de retenciones a los empleados del municipio.		Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario tener a este órgano mecánico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que acredite el otorgamiento de seguros de vida individual, de conformidad con los artículos 13 fracciones XXV, XY y XXII y 20 numeral 1 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:		
No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de seguros de vida para trabajadores, y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, no acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor, póliza de seguro individual o en su caso, la colectiva que ampare en su totalidad al personal al que se le efectúa el descuento, escrito que acredite y justifique el otorgamiento de seguros de vida a los trabajadores del Ayuntamiento, debidamente soportado, no anexa documentación que acredite la adhesión y descuentos vía nómina de los empleados participantes, por retención de seguro de vida individual, no integra la documentación que acredite la relación laboral de los trabajadores, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y sus Municipios, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Erogaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.		5993,866.18		
FECHA	FOLIO CP	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
22/01/2024	2168	E-01000806	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 61,734.97
31/01/2024	3073	E-01000021	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 61,010.07
10/02/2024	1442	E-01000068	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 60,800.58
29/03/2024	13143	E-01000312	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 60,040.86
19/03/2024	0160	E-01000475	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 60,047.73
27/03/2024	8350	E-01000589	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 60,541.33
17/04/2024	4214	E-01002248	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 60,217.53
30/04/2024	4424	E-01000232	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 60,460.00
31/07/2024	10587	E-01000086	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 60,200.82
15/08/2024	10783	E-01000505	Descuento al personal por concepto de seguro de vida individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2024	\$ 60,524.68
Total				5993,866.18

Este pliego forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

OBSERVACIÓN: 24-DAM-PO-001-702300-B-01

REC-AM-AM-005
R-3 / 10 / RE
Página 1 de 40

- d) Generar la conciliación de patrimonio municipal con los registros contables con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental:

Se continúa trabajando con las adecuaciones al módulo llamado Control patrimonial, para llevar a cabo la conciliación del patrimonio con la contabilidad, de acuerdo a la normatividad que emite Ley General de Contabilidad Gubernamental en las reglas de registro y valoración del patrimonio.

- Revisando en base al objeto del gasto las partidas que integran el patrimonio,
- Revisando con la encargada del Sistema contable los ajustes para que el sistema haga el cálculo de las depreciaciones,
- Seccionando para ir integrando a la contabilidad por concepto de gasto, (bienes muebles e inmuebles, vehículos etc.)



Depreciación - Vehículos

Datos Generales Complementarios Movimientos Combustible Bitácora de Servicio Pago de Servicios Listado Filtro Vehículos

Clasificación

Grupo:	05 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
Subgrupo:	04 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
Clase:	01 AUTOMOVILES Y CAMIONES
Subclase:	01 AUTOMOVIL
Tipo:	001 VAGONETA
Producto:	00001 VAN

Identificación del Vehículo

No. Inventario:	Placa:	No. Económico:	Modelo:
00004	R09779	265	2008

Descripción:

AUTOMOVIL TIPO VAGONETA MARCA CHEVROLET 8 CILINDROS COLOR BLANCO OLIMPICO, AIRE ACONDICIONADO, BOLSAS DE AIRE IMPORTADA

Datos Generales

Clase:	Marca:	Motor:	Series:
AUTOMOVIL	CHEVROLET	B12345678	16CHG35K7812345678
Tipo:	Linea:	Color:	Capacidad:
VAGONETA	CARGO VAN G-30	BLANCO	1500 K
Origen:	Estado de Conservación	Equipo Instalado:	Cilindros:
☒ Nacional ☐ Extranjero	☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo	BOLSAS DE AIRE FRONTALES, CALEFACCION, AUTOMATICA, RADIO AM FM (1 BANCAL LATERAL PORTA ARMAS LGO, 1 BANCAL LATERAL PORTA ARMAS CTA, 1	8

Asignación

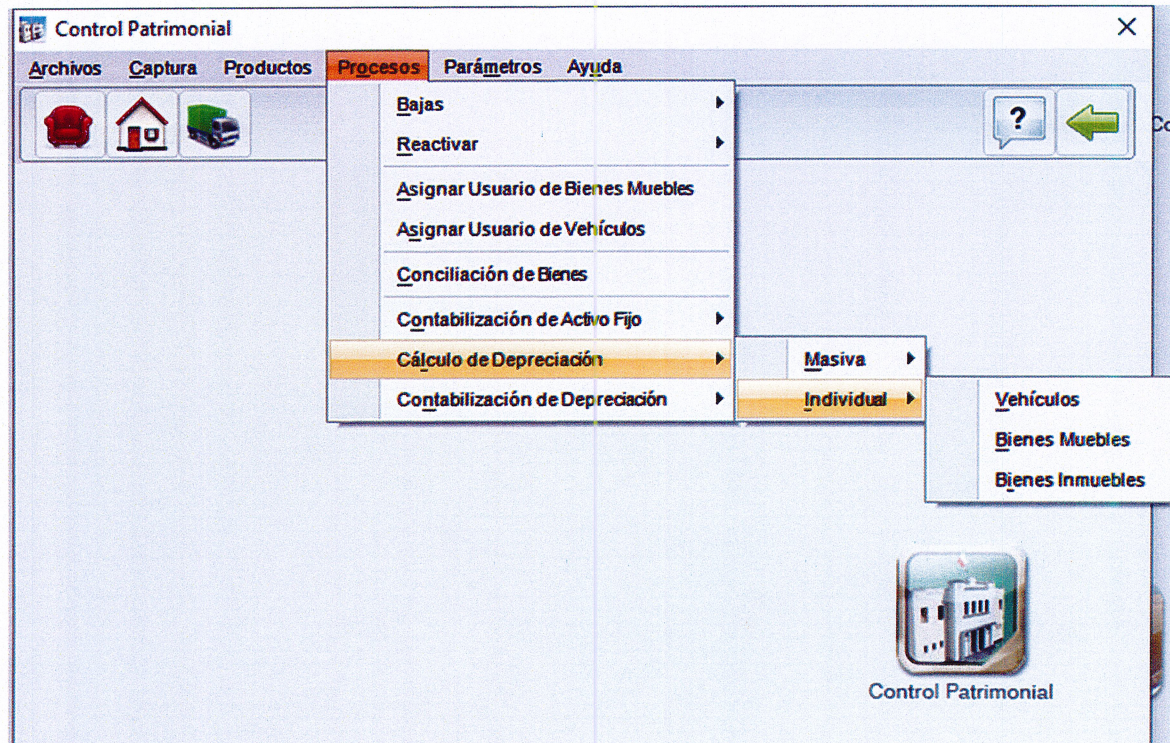
Centro de Costo:	Usuario:
03 05 02 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOI	LEONEL RAMIREZ MEDRANO

Valores

Costo Histórico:	290,000.00	% de Depreciación:	20.00 %
Fecha Inicio:	01/08/2009	Depreciación Anual:	0.00
Años de Vida Útil:	5.0	Depreciación Acumulada:	0.00
Valor de Desecho:	0.00	No capitalizable:	☐

Observaciones

Registros: 1 de 1 Filtro Activo



LIC. VICTORIA GARCIA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL



LIC. MARIA ESTHER LOPEZ GARCIA
DIRECTORA DE EGRESOS

